

Buena Vista

17-18

24 de marzo 1826

Si

EL FURFANITO BOGOTANO.

costumbres feroces de unas naciones; el gobierno tiránico de estas, el despótico de aquellas; y las hambres que de este provienen, las guerras, el lujo de unos ciudadanos; la miseria de los otros; la ociosidad de estos, el desenfreno de aquellos, y las nuevas enfermedades que contraen; conspiran rápidamente a la despoblacion. Para evitar la que notamos en nuestro continente, y cubrir la república de tantos habitantes, cuantos habia, antes que su territorio lo pisase Colon, ocupara muchas paginas en este didico materia tan interesante, descendiendo en él, el fruto de nuestras lecturas y meditaciones, ya que ningun periódico se ha ocupado en darnos instrucciones, en un objeto, que nos toca tan de cerca. Dividiremos los artículos, tratando en unos brevemente de la despoblacion causada, por la humana ferocidad, en sacrificios, crueldades y guerras; en otros el que han causado las enfermedades originadas de los vicios; y en otros finalmente hablaremos de la despoblacion producida por la falta de gobierno, en proporcionar a los hombres su subsistencia fisica, racional y honesta. Entre estas causas enumeraremos el celibato, que los modernos lo juzgan como principalísima causa de la despoblacion. Estaremos por esta opinion entendiendo la respecto del celibato profano, y no del eclesiástico, supuesto a que los célibes eclesiásticos estan en Colombia en razon de los profanos, como 1 a 10.

PLAN DE ESTUDIOS. ✓
El que el Congreso ha sancionado

para Colombia, es igual a los que hay en Europa para los colejos y sociedades literarias. Aunque la misma ley conoce que es por ahora impracticable en muchas partes, autoriza para que se ponga en planta, lo que pueda practicarse en las actuales circunstancias. Las naciones cultas formarán digno concepto de Colombia por esta obra tan bien meditada por la que se anuncia, que la nacion trata de perfeccionarse, en medio de los imposibles que tiene para plantear sus escuelas literarias, que en otros países de mas recursos, se hallan en un estado de imperfeccion. Nosotros nos atrevemos a indicar al Ejecutivo que tanto se desvela por los institutos literarios, que cremos que por ahora bastaria poner una cátedra de cada facultad, muy bien dotada, subdividiendo en dos, aquellas que son de ciencias muy estensas en sus ramos. Tenemos felizmente hijos del país, que puedan desempeñar las cátedras que señala el plan, sin ocurrir a Europa a hacer contratas, que a mas de ser gravosas a los pueblos, quitan el estímulo a los colombianos, que ven se les entorpece su carrera literaria, no teniendo opcion a ocupar cátedras. Seria tambien de desear, que las de gramática castellana, se pusieran bajo tal pie que aprendieramos nuestro idioma con preferencia a los demas, en los que vemos se toma mas interes, estando nosotros ignorantes de nuestra lengua patria. En conformacion ponemos el siguiente párrafo, que estamos seguros que nadie lo entiende, sin Diccionario en la mano, siendo palabras de las mas vulgares, entre las

F-1407

178
(66-1-2)

que comienzan con la letra C. Con mi chanverga y en una caleta, carcaveado de machopos y cubierto con una cangreja, vi chapoteando á una cagarrache con un cacha y en el carcavo unos cachos. Al instante le pedí un cachucho, y des pues de cerdear y chirlear, me carpio por cazurro. —*—

EMPLEOS DE HACIENDA.

Se ha publicado una ley por la que se declara comisiones los empleos de hacienda, que puede el poder Ejecutivo dar y quitar sin perjuicio del proceso á que debe quedar sujeto el empleado, que se haya manejado mal. Si esta ley no confiere otra facultad que la de poder suspender, despojar y castigar á un empleado inepto y que delinea, parece que es inútil, y que esto se debía practicar, conforme á las leyes antes existentes. Pero si se dá una facultad arbitraria al que dispensa los empleos, para que pueda despojar de ellos á los que se comportan bien, nos parece la ley perjudicial. Si tal es su objeto, nada importa ya, á un empleado su buen manejo y arreglada conducta, por que ella de nada le sirve, para mantenerse en su destino. Un empleado que cuenta con el emolumento de su destino, para mantener su familia, no puede dormir tranquilo, pues que al despertar, puede encontrarse con una orden que lo despoje de su empleo, que no es sino una comision, y se dará por muy satisfecho, si para apoyar esta orden, no se vé sometido á un juicio criminal, aunque sea inocente. El será absuelto y pero y qué

saca? El convencimiento de una injusticia autorizada por la ley. Los empleos de hacienda en tal pie, no serán obtenidos sino por aquellos que compelidos por la necesidad, no encuentran otro medio de subsistir, y estos mismos, no hallándose seguros ni una sola hora en sus destinos, procurarán hacer su negocio antes que el de la República. Los empleados en fin no tendrán otra garantía, sino la de que el que dá los empleos, no tenga muchos ahijados, ni sea susceptible de empeños, por que de otra manera, cada dia se variarán las comisiones. Esta ley no traerá perjuicios á la hacienda pública, si el poder Ejecutivo, no despoja de sus destinos, sino á los ineptos y delincuentes; es decir, si se maneja como si tal ley no existiera.

Tales son las reflexiones que nos han ocurrido en vista de la ley. Tal vez nos equivocamos, pero siempre respetamos las luces del cuerpo, que la ha sancionado.

PARALELO ENTRE ESPARTA Y COLOMBIA.

En los tiempos felices de Esparta, allá en su edad de oro, no solo era el robo permitido, sino que se premiaba al que cometia un hurto con sutileza; y tenia el arte de ocultarlo. Nada tiene que pedir Colombia á los Espartanos; nuestra edad es tan feliz como aquella; el que roba bastante con sutileza, y tiene arte de envolver en tinieblas el robo, nada tiene que temer de las leyes.

Imp. Estinosa, por Valentin Molano.